



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

"Determinar la asignación de derechos provisionales de pago único para la campaña 2012, según consta en el Anexo I de la presente resolución.

Los datos relacionados en el Anexo I de la presente resolución han sido remitidos al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para la realización por dicho organismo del resto de controles que procedan para que, en su caso, se lleve a cabo el cálculo y establecimiento de los derechos definitivos de pago único.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de noviembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2013080429)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: CC12/62
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO HERENCIA YACENTE HROS. ROMUALDO HDEZ. MANCHA
DNI: G10330637
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de Guadalupe, 18
LOCALIDAD 10001-CACERES CACERES
HECHOS Los denunciados observan por el camino vecinal que une la carretera BA-099 con el Balneario del Trampal, una placa de matrícula de segundo orden, perteneciente al coto de caza con número EX-264-04-M, clavada sobre un elemento vivo de vegetación autóctona (encina). Coordenadas UTM 39º 9' 7,344" N y 6º 19' 26,292" W.
CALIFICACIÓN SOBRESEER
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/192092, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/78
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JULIO CESAR RINCON RAMIREZ
DNI: 50.121.816
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valdeverdeja, 39, 3º B
LOCALIDAD 28039-MADRID MADRID
HECHOS La señalización de un terreno cinegético con señales de primer orden EX-521-04-D (dos tablillas), estando el mismo dado de baja en los registros de la Junta de Extremadura como coto deportivo. Dichas señales se encuentran, una en la carretera de Santa Cruz de la Sierra a Zorita y otra en la Vía Pecuaría denominada Puerto de Miravete, con coordenadas GPS: 30 S 0257223 / 4357973.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC12/189
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO DIAZ PEREZ
DNI: 06.828.984
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Apdo. de Correos nº 86 (La Burrilla)
LOCALIDAD 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS Se observa en la carretera EX-208, en el vallado de la finca denominada "La Burrilla", desde el punto kilométrico 48 al 51 que no existe ninguna placa de primer orden ni tampoco en las dos puertas de acceso a la finca, entre los kilómetros citados.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/205
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE PIRIS GOMEZ
DNI: 07.044.979
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ribera de Avid, 25 Bajo
LOCALIDAD 10500-VALENCIA DE ALCANTARA CACERES
HECHOS Se recibe llamada telefónica en el Cuartel de la Guardia Civil de Valencia de Alcántara, por parte de D. Pedro Barbellido Cava, a través de la cual pide la presencia de una Patrulla del Cuerpo, tras informar que una persona armada con una carabina ha entrado en terreno rústico de su propiedad próximo a la vivienda número uno de la calle Calleja del Tinte y que tras llamarle la atención, el intruso se le encaró de malos modos, justificando que sólo intentaba cazar algún pájaro. Se identifica a la persona en cuestión, reconociendo haber estado en la propiedad del Sr. Pedro y que efectivamente su intención era cazar algún pajarillo utilizando una carabina de aire comprimido, que no se le interviene.
Cazar con armas accionadas con aire u otros gases comprimidos.
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 6
SANCIÓN: Multa de 78 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC11/258
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CIPRIANO PACHECO CARRETERO
DNI: 69.457.08
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Pinar, 4, 3º D
LOCALIDAD: 10002-CACERES CACERES
HECHOS: Realizando el servicio por la vía pecuaria que atraviesa la finca La Moraleja, camino Casar de Cáceres a Sierra de Fuentes del término de Cáceres, se observa a un individuo transitando por dicho camino y realizando el deporte cinegético de la caza, portando una escopeta municionada y preparada para disparar. Cruzar o deambular por una zona de seguridad en el transcurso de una acción de caza, excepto que esté autorizada la caza en ellas y se encuentre correctamente señalizada, cuando se lleven armas desenfundadas y dispuestas para su empleo, pero sin hacer uso de ellas.
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 106 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013080430)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.